



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veinte de noviembre de dos mil veinte

Se acepta la sustitución del poder conferido a favor del abogado **Yina Paola Polania Collazos**, portadora de la CC No. 55.175.329 y T.P. 257.882 del C.S de la J., para actuar como apoderado de la demandante **Maria del Pilar Yepes de la Torre**, en los términos del memorial poder de sustitución aportado a folio 82.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00383